



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 25 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2022 12:18:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000438-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 00002-2021-JMSC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jaime Marcelo Carrasco Tapia, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Santa Cruz, solicita a este despacho autorización de desplazamiento en vía de regularización, por motivo a que conjuntamente con el asistente judicial Yonal Hernández Cabanillas, se han trasladado desde las 12:00 del mediodía del 24 de marzo de 2022 a la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de realizar la diligencia de inspección judicial en los predios denominados "El Toral" y "El Tumo", ubicados en el sector Guayaquil, de la provincia de Ferrañafe, departamento de Lambayeque, el día 25 de marzo del presente año, a horas 10:00 de la mañana, por estar programada en el expediente N° 00002-2020-0-0611-JM-CI-01. Asimismo, solicita se le conceda viáticos respectivos.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- Referente a los viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial", N° 004-GAF/DIR (Versión 02), aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ del 23 de marzo del año en curso, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

literal d), del numeral 6.1, de las disposiciones generales señala lo siguiente: “*El Presidente de las Cortes Superiores de Justicia del País, son las autoridades encargadas de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales (...)*”. Además, en el ítem b) del numeral 7.1, de las disposiciones específicas precisa que: “*Los viáticos, comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque); así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio al interior del Distrito Judicial. Asimismo, el ítem d) de la misma disposición señala que: “En el requerimiento de Solicitud de viáticos se debe indicar los itinerarios o los lugares que, tendrá la comisión de servicio, señalando el nombre del Departamento, Provincia y Distrito de ser el caso (...)*”.

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde en vía de regularización otorgar la autorización respectiva.

Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, otorgue el reembolso respectivo de los viáticos solicitados a los comisionados, por los días 24 y 25 de marzo del presente año, de acuerdo a la Directiva vigente.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vía de regularización el desplazamiento del magistrado *Jaime Marcelo Carrasco Tapia*, juez supernumerario del Juzgado Mixto de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Santa Cruz, así como del asistente judicial *Yonal Hernández Cabanillas*; desde las 12:00 del mediodía del 24 de marzo de 2022, debido a que se han trasladado a la ciudad de Chiclayo, a realizar una diligencia de inspección judicial el 25 de marzo del año en curso, a horas 10:00 de la mañana en los predios denominados "El Toral" y "El Tumo", ubicados en el sector Guayaquil, de la provincia de Ferrañafe, departamento de Lambayeque programada en el expediente N° 00002-2020-0-0611-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, reembolse los viáticos solicitados a los comisionados por los días 24 y 25 de marzo del presente año, según a la Directiva vigente.

Artículo Tercero.- CUMPLAN los comisionados con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva vigente.

Artículo Cuarto.- PONER la presente la resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos), ODECMA y a los comisionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

